

Las Patentes de Invención (Parte 2)

Por Lcda. Nani Marchand

Especial para HABITAT

Luego que el USPTO otorga una patente a un inventor los derechos de propiedad por invención comienzan el día en que se expide la patente, pero son retroactivos a la fecha de solicitud, y terminan 20 años (14 años si es una patente de diseño) después de la fecha en que se radicó la solicitud de patente en el USPTO. Esto aplica para toda aquella solicitud para patente recibida después del 8 de junio de 1995, de lo contrario tienen un término de 17 años a partir del momento de expedición de la patente. Es elemental que hablemos de ideas, ya que las mismas son catalíticas de los inventos, sin embargo hay que señalar que las ideas no son patentables. La idea es una de las partes críticas para la invención pero no es hasta que la idea es transformada en un proceso, manufactura, máquina o composición de sustancias que la invención puede ser patentada. Esto se conoce como reducción a la práctica, lo cual se puede hacer de manera actual con la producción de un prototipo que trabaje, o de manera constructiva mediante la radicación de una solicitud de patente cuya divulgación sea suficientemente detallada como para permitir a una persona diestra en el área de invención entender, hacer y usar el invento meramente con examinar la solicitud. Por ejemplo, digamos que la idea es un objeto para la higiene bucal. Eso de por si no puede ser patentado. Ahora si propongo un objeto alargado con un mango el cual tiene una brocha en uno de sus extremos y mide unas seis pulgadas hace de la idea un invento el cual podría ser patentado, siempre y cuando el mismo sea reducido a la práctica.



Todo inventor debe ser muy cauteloso con sus acciones ya que las mismas pueden limitar o destruir su derecho a obtener una patente. Por ejemplo, un inventor pierde su derecho a patentar un invento si, más de un año antes de radicar una solicitud de patente, el inventor utilizó su invento públicamente o lo ofreció en venta dentro de los Estados Unidos y sus territorios o posesiones. Además, las actuaciones de otras personas también pueden evitar los derechos de un inventor a obtener una patente. Por ejemplo, una publicación escrita publicada en cualquier parte del mundo que divulgue el mismo invento que se trata de patentar un año o más antes de que el inventor radique su solicitud en los Estados Unidos impide el obtener para siempre el obtener una patente en los Estados Unidos. Por lo tanto, es importante ser cuidadoso al revelar la tecnología, especialmente cuando se hable con posibles inversionistas, clientes y fabricantes.